OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

4862

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de de 2012, del Director de Energía y Minas, por la que se declara en concreto la Utilidad Pública a los efectos de la ampliación de la faja de servidumbre de la línea eléctrica aérea de 13,2 kV, s/c, Mondragon-Ariazar, en su tramo entre el apoyo n.º 4 y el CT San Andrés y sus derivaciones, en el término municipal de Mondragón (Expediente: RI 24055/AT-H-2011-115).

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Con fecha 21 de septiembre de 2011, la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. con domicilio en San Sebastián, P.º Mikeletegi 1-3, solicitó la declaración de utilidad pública de la línea arriba referenciada a los efectos de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ampliación de servidumbre de la misma y adjuntó el proyecto de dicha ampliación y separatas del mismo.

Dos.– A los efectos previstos en el artículo 144, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fue publicado el anuncio, por el que se somete a información pública la citada solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en el BOPV con fecha 02-07-2012, en el BOG con fecha 04-05-2012 y en El Diario Vasco con fecha 03-05-2012, junto con la relación de bienes y derechos que dicha empresa considera necesario expropiar.

Tres.– Con fecha 30 de abril de 2012, se remitió el anuncio al Ayuntamiento de Mondragón a fin de que se procediese a la exposición del mismo en el Tablón de Edictos de dicho ayuntamiento.

Cuatro.– Con fecha 20 de abril de 2012, se remitió separata del proyecto presentado al Ayuntamiento de Mondragón solicitándoles su conformidad u oposición a la solicitud y el establecimiento del condicionado técnico procedente, en su caso; solicitud que se reiteró con fecha 4 de junio de 2012.

Cinco.– Con fecha 20 de abril de 2012, se remitió separata del proyecto presentado a la Agencia Vasca del Agua y al Departamento de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa, solicitándole su conformidad u oposición a la solicitud y el establecimiento del condicionado técnico procedente, en su caso.

Seis.– El Ayuntamiento de Mondragón no contestó a la solicitud de conformidad u oposición al proyecto; la Agencia Vasca del Agua y el Departamento de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa emitieron informe favorable al proyecto presentado, imponiendo una serie de condicionados.

Siete.– Con fecha 22 de junio de 2012, se dió traslado a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de los condicionados presentados por la Agencia Vasca del Agua y el Departamento de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa. A los que la empresa contestó con fecha 2 de julio de 2012, dando su conformidad a los condicionados establecidos.

Ocho.– Dentro del período de información pública establecido al efecto, no se presentaron escritos de alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley de 26 de abril de 1957 de expropiación forzosa, Decreto 282/2002, de 3 de diciembre del Gobierno Vasco, Resolución de 8 de marzo de 2011, del Director de Energía y Minas, por la que se establecen prescripciones específicas para el paso de líneas de alta tensión por zonas de arbolado y demás legislación concordante.

Dos.– El Director de Energía y Minas, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 514/2009, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura Orgánica y Funcional, del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo (BOPV de 24-09-2009).

RESUELVE:

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos de la ampliación de la faja de servidumbre de la línea eléctrica aérea de 13,2 kV, s/c, Mondragon-Ariazar, en su tramo entre el apoyo n.º 4 y el CT San Andrés y sus derivaciones, en el término municipal de Mondragón, ampliación cuyas principales características se describen en el proyecto presentado.

La presente declaración lleva implícita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación de los mismos, determinando las consecuencias que para la declaración de Urgente Ocupación dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, con los efectos registrales del artículo 53 de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de septiembre de 2012.

El Director de Energía y Minas,
JORGE JUAN LETAMENDIA BELZUNCE.